



FERIA TRADICIONES ABRIL 2026 CONVOCATORIA VIII CONCURSO DE SEVILLANAS JUNIOR.

Presupuesto Municipal 2025. Prorrogado, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 37 de fecha 24 de febrero de 2025. Capítulo VI Realización de Concursos y Premios del Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2024/2025 (BOP de Sevilla, núm. 44 de fecha 04/03/2024). Concurso de Sevillanas Junior, ejercicio 2026. Edición VIII.

Partida presupuestaria 334/489.02 del Presupuesto Municipal 2025. Prorrogado.

El Excmo. Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa con motivo de la Feria de Tradiciones de Villamanrique, convoca el VIII CONCURSO DE SEVILLANAS JUNIOR, a celebrar en la Caseta de Usos Múltiples del recinto ferial, el día **12 de abril de 2026 (Domingo) a partir de las 17:00 horas de la tarde.**

La finalidad de este concurso es el fomento de la cultura y las tradiciones a través de la interpretación y la puesta en escena de sevillanas; así como poner en alza el valor etnográfico y musical, así como inculcar en los jóvenes las tradiciones de la localidad. Todo ello de acuerdo con las competencias locales asignadas por la legislación de régimen jurídico local aplicable.

El desarrollo del concurso se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

PRIMERA: INSCRIPCIÓN.

Participantes del concurso: Niños/as nacidos entre los años **2.011 a 2.020 ambos inclusive.**

Plazo de inscripción: Desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocaría en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla hasta el 9 de abril de 2026.

Forma de inscripción: Cumplimentación del Anexo I (hoja de inscripción) firmada por el padre, madre o tutor legal de los participantes, acompañada de la documentación que se determina a continuación:

El modelo Anexo I disponible en la Sede Electrónica
<https://villamanrique delacondesa.sedelectronica.es/info.1>

Documentación a aportar: D.N.I. del niño/a participante como documento acreditativo de la edad, además del D.N.I. del padre, madre o tutor legal. En caso de que el niño no tuviese D.N.I. Se aportará el Libro de Familia





como documento acreditativo de la edad.

Presentación: la solicitud de participación podrá realizarse en cualquiera de las formas recogidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre. A los efectos de la presentación presencial se informa que el horario de atención al público del Registro de Villamanrique de la Condesa, situado en Plaza de España nº 1, es de lunes a viernes de 8:00 a 14:00.

Las solicitudes para los que deseen participar y necesiten asistencia en materia de registro por algún funcionario de la corporación o por algún empleado público se canalizarán a través del correo electrónico adljcgarrido@gmail.com , debiendo determinar en el asunto: “participación en el concurso de se villanas junior” o del teléfono 675024085.

SEGUNDA: DESARROLLO DEL CONCURSO

- Los menores participantes deberán ir acompañados el día del concurso por su padre, madre o tutor legal.
- El concurso consistirá en que cada niño cantará dos se villanas de distinto palo en su actuación.
- Cada concursante deberá hacer llegar a la organización junto con la hoja de inscripción los títulos y autor de las dos se villanas que interpreta.
- Cada concursante deberá venir acompañado de su guitarra o su propio guitarrista, único instrumento con el que se podrá acompañar en su actuación
- En caso de empate el jurado se reserva el derecho de solicitar al participante la interpretación de otra se villana, para con ello resolver el empate.
- Se valorará la calidad vocal, fallos en las letras, calidad rítmica, melodía, tonalidad, calidad interpretativa, desenvolvimiento escénico, vestuario acorde a los temas escogidos, improvisación y dificultad armónica.

TERCERA: ORDEN DE ACTUACIÓN.

El orden de actuación de las participantes se resolverá mediante un sorteo antes del comienzo del concurso.

CUARTA: JURADO

El jurado será designado por el Área de Desarrollo Económico. Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Villamanrique, elegido por sus conocimientos técnicos y por su relevancia cultural, así como por su trayectoria profesional en el mundo de la música. Se establece la posibilidad de nombrar un Miembro de Honor que solo tendrá voz, pero no



voto. Estará compuesto por: un presidente, un secretario y dos vocales.

- Presidente: Damián Solís Muñoz.
- Vocal 1: Carlota García Aguilar.
- Vocal 2: Carmen García Aguilar.
- Secretario: Juan Carlos Garrido González.

QUINTA: RESOLUCIÓN

Del desarrollo del concurso se levantará acta por el Secretario/a del jurado, rubricada dicha acta por todos miembros del mismo en prueba de conformidad, que deberá contener propuesta del resultado al órgano competente para su resolución.

Una vez finalizadas la valoración del concurso y las deliberaciones que en su caso diera lugar, se dará cumplida cuenta públicamente del resultado obtenido el mismo día y lugar del concurso.

Las decisiones del jurado serán inapelables y vinculantes para concursantes y Ayuntamiento.

La Alcaldía, como órgano competente para resolver la concesión de los premios que se otorguen, dictará Resolución que se publicará en la sede electrónica municipal, con efectos notificatorios, poniendo esta fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo la citada Resolución será comunicada a la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

SEXTA: PREMIOS.

Se establecen los siguientes premios:

- 1º Clasificado (cheque viaje).....500,00€
- 2º Clasificado (cheque viaje).....300,00 €
- 3º Clasificado (cheque viaje).....200,00 €
- Premio especial a la mejor puesta en escena (cheque viaje..200,00 €

El gasto se imputará a la partida presupuestaria 334/489.02 del Presupuesto Municipal 2025. Prorrogado.

SÉPTIMA: DUDAS QUE SE PUEDAN PLANTEAR.

Las dudas que se puedan plantear de la interpretación de la convocatoria de este concurso serán resueltas por el jurado.





La organización se reserva el derecho de realizar cualquier cambio que estime oportuno con el fin de enriquecer o facilitar la realización del concurso.

OCTAVA: ACEPTACIÓN

La inscripción en el concurso supone la aceptación de la presente convocatoria, así como del carácter inapelable de las decisiones del jurado.

En Villamanrique de la Condesa a la fecha de la firma

El Alcalde

D. Francisco Javier Domínguez Ponce

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

